



YR

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN (C.C 2.085.872)
DEMANDADOS: DANIEL ALFONSO SANCHEZ (C.C 13.840.247)
FELIX PATIÑO SALAVARRIETA (C.C 13.838.532)
RADICADO 680014003011-2021-00612-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 21 de septiembre de 2022 (anexo virtual N. 8 C1); toda vez que allegó la respuesta de la notificación por aviso del accionado FELIX PATIÑO SALAVARRIETA; cuando lo ordenado por este Juzgado fue, repetir todo el ciclo notificadorio del accionado.

Así mismo, no se encuentran pendientes trámites encaminados a consumir medidas cautelares previas; por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de **COMPLETAR** la notificación del demandado FELIX PATIÑO SALAVARRIETA, conforme al Art., 317 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A TENER EN CUENTA la notificación en cuanto al demandado **FELIX PATIÑO SALAVARRIETA**; se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue el resultado de la notificación personal del accionado, remitida al **ANILLO VIAL # 24-325 CONJUNTO PRADOS DE CAÑAVERAL del Municipio de Floridablanca**; con la advertencia de que si la misma se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP.

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el link del expediente virtual, para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek4c19VU-NVLslucxabtBewB3ttJCBJluUaus3fa4ut9OA?e=3HPmAq

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef6767ac6d40f4e1fcaeb061a244b1fc2d00b95dbdbd1f77fe267442a2f2fb0**

Documento generado en 07/02/2023 03:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>